

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordeñes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| EN CÓRDOBA | | FUERA de CORDOBA | |
|----------------------|---------|----------------------|---------|
| | PESETAS | | PESETAS |
| Un mes | 5 | Un mes | 6 |
| Trimestre | 12'50 | Trimestre | 15 |
| Seis meses | 21 | Seis meses | 28 |
| Un año | 40 | Un año | 50 |

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 23 Enero 1928.)

Diputación Provincial

DE
Córdoba

Núm. 356

SECRETARIA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante la segunda quincena del mes de Noviembre último que se publica en cumplimiento del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Sesión del día 17

Bajo la presidencia de don Antonio de Castilla y Abril.

Después de leer el acta de la sesión anterior se acordó:

Hacer constar en acta el más profundo y sincero sentimiento por la defunción del señor Diputado don Ramón Soriano Cebrián.

Idem idem al Diputado provincial que fué don Gerónimo Gutiérrez Ravé.

Dirigir un expresivo y respetuoso telegrama al Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros haciéndole presente la gratitud de la Corporación por la reciente disposición que ha elevado la categoría del Gobierno de esta provincia.

Conceder ingresos a varios presuntos alienados.

Idem salidas a dementes curados.

Idem ingresos en la Casa Central de Expósitos.

Que se habilite crédito para la adquisición de ropas y artículos necesarios para el traslado de las dementes al nuevo departamento de San Pedro Alcántara.

Aumentar en dos el número de Hijas de la Caridad para el servicio del departamento de dementes hembras.

Se proceda a realizar un estudio detenido acerca de la forma más conveniente en que pudiera modificarse para mejorarlo, el actual racionado de las Hijas de la Caridad.

Que se consigne en el presupuesto para el próximo ejercicio cantidad para crear una plaza de costurera en el Hospital de Agudos.

Se dé de baja en presupuestos la consignación correspondiente a dos lavanderas del Hospital de Agudos.

Autorizar al Director del Hospicio para adquisición de ropas de invierno con destino a las camas de los acogidos.

Conceder a la expósita María Fuentasanta Aguilar Lucena, la dote de 250 pesetas por haber contraído matrimonio.

Aprobar varias cuentas y facturas de diferentes servicios y adquisiciones realizado por las distintas dependencias de la Corporación.

Autorizar al Director del Instituto de Higiene para adquirir cuatro cubiertas con destino al coche «Hupmóvil».

Idem idem idem para que adquiera material para dicho Centro.

Nombrar a don Joaquín Moreno Ramírez médico encargado de organizar el dispensario antipalúdico de Villanueva de Córdoba.

Crear en principio una Sub-brigada Sanitaria en Hinojosa del Duque.

Crear en principio un Laboratorio en Belmez que tendrá el carácter de filial del Instituto de Higiene.

Admitir alumnos para el cursillo práctico que ha de celebrarse en el Instituto provincial de Higiene a fines del presente mes y primeros del próximo.

Aprobar cuenta relativa a la recaudación del impuesto de cédulas personales de 1926 llevada a cabo por el Ayuntamiento de Villa del Río.

Idem padrones formados por el Ayuntamiento de Montilla y Priego para la exacción del impuesto de cédulas personales del presente año de 1927.

Aprobar distribución hecha en 18

secciones de las carreteras provinciales y caminos vecinales formada por el señor Ingeniero de Vías y Obras y crear diez y ocho plazas de capataces camineros para el próximo ejercicio de 1928.

Aprobar presupuesto formado por el mismo señor Ingeniero para la reparación y conservación de varios caminos vecinales.

Aprobar acta de recepción del auto-tanque adquirido con destino a la Sección de Vías y Obras.

Que previa la autorización de la Jefatura de Obras públicas, se lleve a cabo la adquisición de dos grupos moto-bombas.

Designar a los Diputados señores Molleja y Rioja para que estudien propuestas para que se asegure de responsabilidad civil el auto-tanque adquirido para la Sección de Vías y Obras.

Rehabilitar en favor de doña María Josefa Escamilla Barbudo la pensión de orfandad de mil doscientas cincuenta pesetas anuales que anteriormente disfrutó en unión de sus hermanos.

Autorizar al Médico don Julián Roldán Arguero para efectuar prácticas en el Departamento de dementes.

Idem a don Fidel Muñoz Sánchez para que pueda concurrir a la Sección de Arquitectura de esta Excelentísima Diputación a las horas de oficina con el fin de realizar prácticas de la carrera de Perito Aparejador.

Nombrar a don Blas Martínez Serrano, profesor encargado de organizar la Banda de Música del Hospicio sin sueldo ni retribución de ninguna clase.

Quedar enterada de la justificación hecha por el pensionado de esta Corporación don Juan Burgos Romero.

Conceder una subvención de mil pesetas, por una sola vez al Instituto de 2.ª Enseñanza de Cabra con objeto de destinarla a una excursión escolar para realizar prácticas los alumnos.

Dejar pendiente de resolución una moción suscrita por el señor Diputado Visitador del Hospital de Crónicos, don José Riobóo y por el señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia relativa a la realización de determinadas reformas en los servicios del indicado Establecimiento.

Se haga la correspondiente notificación de apremio a tres Ayuntamientos deudores por aportación forzosa.

Señalar el día 5 del próximo mes de Diciembre para celebrar sesión ordinaria.

Córdoba 30 de Diciembre de 1927.
—El Secretario, F. López.—V.º B.º.
El Presidente, A. DE CASTILLA.

Delegación de Hacienda

EN LA

Provincia de Córdoba

—:—

Tesorería-Contaduría

—:—

Núm. 357

ANUNCIO

—:—

En la «Gaceta de Madrid» del día 17 del actual, se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda vacante en la zona de Carballino provincia de Orense.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento manifestándose además que con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 21 del Reglamento de 30 de Junio de 1926 dictado para la ejecución del R. D. de 2 de Marzo anterior, se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dicho cargo se presenten hasta el día 10 de Febrero próximo en que expira el plazo concedido para ello.

Córdoba 21 de Enero de 1928.—El Delegado de Hacienda, Manuel Danvila.

Diputación Provincial de Córdoba

INTERVENCION

Número 365

Repartimiento especial entre los Ayuntamientos de esta provincia, para atender al alquiler de la CASA AUDIENCIA provincial en el ejercicio de 1928 efectuada al tipo del 0'2681 por 100 de la Aportación forzosa de cada uno de ellos.

| | Aportación | Cuota anual que le corresponde |
|---------------------------------------|---------------------|--------------------------------|
| Adamuz..... | 34.932'26 | 93'65 |
| Aguilar..... | 40.973'11 | 109'82 |
| Alicaracejos..... | 3.408'68 | 9'12 |
| Almedinilla..... | 4.773'30 | 12'78 |
| Almodóvar..... | 13.047'90 | 34'97 |
| Añora..... | 2.304'56 | 6'16 |
| Baena..... | 41.634'79 | 111'62 |
| Belalcázar..... | 12.415'87 | 33'27 |
| Belmez..... | 11.415'47 | 30'38 |
| Benamejí..... | 11.149'61 | 29'88 |
| Blázquez..... | 2.392'21 | 6'40 |
| Bujalance..... | 28.932'03 | 77'56 |
| Cabra..... | 44.061'85 | 118'12 |
| Cañete de las Torres..... | 11.295'55 | 36'27 |
| Carcabuey..... | 8.137' | 21'80 |
| Carlota (La)..... | 10.398'33 | 27'86 |
| Carpio..... | 11.637'46 | 31'19 |
| Castro del Río..... | 30.783'91 | 82'52 |
| Conquista..... | 1.605'90 | 4'30 |
| CORDOBA..... | 339.564'39 | 2.750' |
| Doña Mencía..... | 5.423'31 | 14'52 |
| Dos-Torres..... | 5.446'14 | 14'59 |
| Encinas Reales..... | 4.408'79 | 11'80 |
| Espejo..... | 8.396'55 | 22'50 |
| Espiel..... | 6.411'28 | 22'54 |
| Fernán-Núñez..... | 9.500'62 | 25'46 |
| Fuente la Lancha..... | 367'47 | 0'98 |
| Fuente Obejuna..... | 19.762'98 | 52'97 |
| Fuente Palmera..... | 6.332'20 | 16'96 |
| Fuente Tójar..... | 1.752'57 | 4'68 |
| Granjuela..... | 2.477'64 | 6'63 |
| Guadalcázar..... | 5.351'34 | 14'35 |
| Guijo..... | 1.301'78 | 3'48 |
| Hinojosa del Duque..... | 19.807'72 | 55'09 |
| Hornachuelos..... | 25.051'92 | 67'16 |
| Iznájar..... | 14.316'09 | 38'37 |
| Lucena..... | 76.894'40 | 206'15 |
| Luque..... | 9.420'40 | 25'24 |
| Montalbán..... | 5.855'49 | 15'68 |
| Montemayor..... | 6.964'96 | 18'66 |
| Montilla..... | 42.683'76 | 114'41 |
| Montoro..... | 56.385'85 | 151'15 |
| Monturque..... | 5.806'95 | 15'56 |
| Moriles (Los)..... | 4.399'28 | 11'78 |
| Nueva Carteya..... | 3.449'43 | 9'23 |
| Obejo..... | 10.089'29 | 27'05 |
| Palenciana..... | 2.715'12 | 7'25 |
| Palma del Río..... | 23.355'96 | 62'60 |
| Pedro-Abad..... | 3.959'55 | 10'60 |
| Pedroche..... | 3.634'56 | 9'73 |
| Posadas..... | 16.136'82 | 43'26 |
| Pozoblanco..... | 24.370'87 | 65'33 |
| Priego..... | 27.996'02 | 75'05 |
| Peñarroya-Pueblonuevo..... | 27.921'60 | 74'83 |
| Puente-Genil..... | 48.834'45 | 130'90 |
| Rambla (La)..... | 21.613'76 | 57'95 |
| Rute..... | 20.084'87 | 53'85 |
| San Sebastián de los Ballesteros..... | 1.976'26 | 5'28 |
| Santaella..... | 21.403'64 | 57'38 |
| Santa Eufemia..... | 3.369'87 | 9'02 |
| Torrecampo..... | 2.834'64 | 7'58 |
| Valenzuela..... | 3.320'93 | 8'89 |
| Valsequillo..... | 4.188'83 | 11'22 |
| Victoria (La)..... | 2.128'99 | 5'69 |
| Villa del Río..... | 12.726'39 | 34'10 |
| Villafranca..... | 12.181'66 | 32'64 |
| Villaharta..... | 958'14 | 2'55 |
| Villanueva de Córdoba..... | 18.819'11 | 50'44 |
| Villanueva del Duque..... | 5.853'19 | 15'68 |
| Villanueva del Rey..... | 5.939'28 | 15'91 |
| Villaralto..... | 2.119'23 | 5'67 |
| Villaviciosa..... | 11.476'42 | 30'75 |
| Viso (El)..... | 8.061'14 | 21'60 |
| Zuheros..... | 2.757'60 | 7'38 |
| TOTALES..... | 1.365.861'28 | 5.500'00 |

que se publica en este periódico oficial para que los Ayuntamientos conozcan las cuotas que les corresponden y puedan producir, en el caso de disconformidad con las que se les asignan, las reclamaciones procedentes, dentro del plazo de ocho días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio.

Córdoba 19 de Enero de 1928.—El Presidente, Isidro Barbudo.

Parque de Intendencia de Sevilla

—:—

Núm. 367

ANUNCIO

—:—

Debiendo celebrarse en este Parque, el día treinta del actual un concurso para adquirir artículos de consumo necesarios en el Depósito de Córdoba, se hace público por medio del presente, al objeto de que concurren al acto los que deseen tomar parte en él.

El mencionado concurso tendrá lugar a las doce del expresado día ante la Junta Económica del Parque sin asistencia de Notario, y será presidida por el señor Director del Establecimiento, sujetándose las condiciones del concurso a las marcadas en los pliegos que se hallan de manifiesto en las oficinas de expresado Parque todos los días laborables de diez a trece, y que por su mucha extensión no se publican, donde se encontrarán asimismo muestras de los artículos, a cuyo tipo tendrán que sujetarse los que presenten los proponentes.

Las proposiciones serán extendidas previamente en papel de la clase on-cena y con sujeción al modelo que al pie se detalla, a las cuales se acompañará la cédula personal del proponente y el último recibo de la contribución industrial según el concepto por el que se comparezca. Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado, y en el acto de su presentación harán entrega los proponentes en la Caja del establecimiento del cinco por ciento a que ascienda el importe de su proposición, para cuyo cálculo servirán de base los precios provisionales y que para este solo efecto se consignan en el pliego de las condiciones técnicas. Dicho depósito se constituirá en la clase de valores que también cita el mencionado pliego.

Este depósito se entenderá como garantía del cumplimiento del correspondiente contrato, caso de que fuese aceptada la proposición. En caso contrario, y en el acto, serán devueltos, estos depósitos.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, adjudicándose al que mejore más la suya. Caso de que la igualdad subsistiere, pasados los quince minutos

citados, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación. Esta, en todo caso, será hecha al que presente la mejor proposición ajustada siempre a las condiciones del concurso.

Con arreglo a lo que determina el artículo cincuenta y uno de la Ley de Contabilidad de la Hacienda pública de primero de Julio del año mil novecientos once, si el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiere que este tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante y en la forma que previene el citado artículo cincuenta y uno de la Ley.

Los gastos que se originen a consecuencia del concurso, de anuncios escritura que ha de formalizarse por efecto de la adjudicación, honorarios del Notario que asista al acto del concurso y cualquier otro que derive de él serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones marcadas en el pliego de las técnicas, siendo árbitra la Junta de este Establecimiento para juzgar en el acto, sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Los artículos de este concurso son: cincuenta quintales métricos de leña de jara, doscientos cincuenta idem de idem rajada, cincuenta kilos de algodón borra, ciento cincuenta quintales métricos de cok, cien litros de aceite lubricante, cincuenta idem de gasolina y veinte kilos de jabón común, todos los cuales deberán entregarse en dicho depósito.

El acto del concurso se ajustará a las prevenciones establecidas en el Reglamento de Contratación del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de seis de Agosto de mil novecientos nueve (C. L. número ciento cincuenta y siete), Ley de Contabilidad de la Hacienda pública de primero de Julio de mil novecientos once y Ley de protección a la Industria Nacional.

Sevilla catorce de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—El Director, Alberto Pérez.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... domiciliado en..... y con residencia en..... provincia de..... calle..... número....., enterado del anuncio publicado en el (BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha tal, o fijado en tal parte), para la adquisición de artículos de consumo con destino al Parque de Intendencia de..... y de los pliegos de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a su más exacto cumplimiento a facilitar a dicho Establecimiento,..... quintales métricos de..... a..... pesetas uno (todo en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido su

cédula personal corriente, de clase..... número..... expedida en..... (o pasaporte de extranjería en su caso, y poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.—Los artículos que ofrecen proceden de..... (el punto que sea).—Fecha y firma.

OBSERVACIONES.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente. Si se firma por poder se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social.

Ayuntamientos

ADAMUZ

Núm. 374

Don José Luque González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que conforme al artículo ciento sesenta y tres del vigente Estatuto municipal y treinta y seis del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro se anuncia a concurso para que todo el que lo desee pueda presentar su pliego en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en horas de oficina de diez a doce, sobre renovación y mejora de los Acerados de las calles Pedroche, Iglesia y Canalejas, de esta población, cuya apertura de pliegos tendrá lugar al cumplir los veinte días anteriormente expresados o sea al siguiente aunque este sea festivo en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial y hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue con asistencia de otro concejal y del Secretario del Ayuntamiento.

El tipo por el que se ha de concursar será el de TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO PESETAS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS a que asciende el importe del

presupuesto de aludidas obras de renovación y mejora.

Las proposiciones que se presenten serán extendidas en papel de sexta clase (3'60 pesetas) ajustándose al modelo inserto al final entregándose estas en pliegos cerrados y lacrados en la forma y con los requisitos que exigen las reglas tercera y cuarta del artículo quince de dicho Reglamento llevando escrito en el anverso «Proposición para optar al concurso de la obra de renovación y mejora del Acerado de las calles Pedroche, Iglesia y Canalejas de esta villa», de las que en el acto de la entrega se dará al presentador el oportuno recibo, no admitiéndose más proposiciones que aquellas que sean por el tipo fijado o en baja del mismo, adjudicándose provisionalmente al concursante que la presidencia elija dentro de las proposiciones presentadas, previos los informes que considere oportunos y estime más convenientes con arreglo a las condiciones estipuladas aunque se presenten dos o más iguales.

Para tomar parte en dicho concurso es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo noveno de mencionado reglamento, consignando además como depósito provisional en arcas municipales el cinco por ciento de la cantidad expresada, convirtiéndose este en fianza definitiva elevándose hasta el veinte por ciento de la adjudicación, dentro de los quince días siguientes al en que se le comunique al favorecido citado concurso.

El pliego de condiciones, proyectos y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y quieran tomar parte en referido concurso, todos los días de oficina y en horas de nueve a doce de los mismos.

Las proposiciones con las advertencias ya hechas deberán ajustarse al modelo siguiente:

Don..... vecino de..... con cédula personal corriente número..... de la tarifa..... clase..... expedida en..... con fecha..... de..... de 192..... enterado del edicto en que se anuncia el concurso para las obras de renovación y mejora de los Acerados de las calles Pedroche, Iglesia y Canalejas de esta villa, hago proposición por la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra) con sujeción a

las condiciones insertas en el edicto y pliego expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Adamuz a..... de..... de 19.....

(firma)

Todos los gastos que se originen serán satisfechos por aquel a quien se le adjudique definitivamente el concurso.

Adamuz 20 de Enero de 1928.—José Luque.

CONQUISTA

Núm. 342

EDICTO

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Jiménez Bejarano, Francisco Alonso Mira López, Antonio Muñoz Martín y Juan Salas Marín, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por si o por persona que legítimamente les represente, el día veinte y nueve del actual y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Conquista a 20 de Enero de 1928.—El Alcalde Presidente, Tomás Fernández.

MONTILLA

Núm. 295

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Diciembre del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que previene el Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 2

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Sánchez y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Rectificar el padrón de habitantes del término y que se cumplan los trámites que procedan.

No mostrarse parte en el juicio de faltas que se sigue contra doña Mercedes Velasco, viuda de Luque por causar daño en la vía pública sin renunciar a la indemnización civil que en su día pueda corresponderle.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 9

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Sánchez y se acordó:

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar de igual modo el extracto de acuerdos adoptados por esta Comisión durante el pasado mes de Noviembre.

Aprobar también varias cuentas por servicios prestados al municipio disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Solicitar del excelentísimo señor Ministro de Hacienda conceda a este municipio la autorización necesaria para administrar directamente el arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas hasta que llegue a ponerse en vigor la Carta municipal.

Ampliar por un mes mas el socorro concedido por esta Comisión al presunto inválido Miguel Redondo Márquez.

Gratificar los servicios extraordinarios prestados por todos los empleados del municipio y facultar ampliamente al señor Alcalde para que libre las cantidades necesarias al efecto.

Sesión ordinaria del día 16

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortíz Sánchez y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los padrones formados para la exacción de los arbitrios sobre fachadas sin terminar, rejas bajas salientes e impuestos sobre Casinos y Circulos de recreo.

Elevar en el presupuesto próximo los haberes de los funcionarios de la sección de arbitrios José Castro Ruiz y Manuel Gómez Castilla.

Gratificar a los funcionarios de la policía rural con la cantidad de doscientas pesetas con motivo de la conlección del padrón de cédulas personales de los habitantes del campo.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Autorizar al señor Alcalde para que con motivo a las próximas pascuas pueda ordenar antes de tal festividad el pago de haberes a todos los empleados del municipio.

Sesión ordinaria del día 23

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortíz Sánchez y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la ampliación a la distribución de fondos del mes actual.

Aprobar de igual modo diferentes cuentas por servicios prestados al municipio disponiendo su formalización contra las consignaciones del presupuesto en curso.

Sesión ordinaria del día 30

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortíz Sánchez y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la dimisión que formula de su cargo el Concejal

don José Cuello y Pérez de Algaba por haber sido nombrado Juez municipal.

Que tanto el servicio de urgencia para asistir a heridos y accidentados como el de Casa de Socorro esten a cargo de los Médicos titulares, gratificándose dichos servicios con la suma de seiscientas pesetas cada uno de ellos que empezarán a percibir desde el día 1.º de Enero próximo.

Autorizar al señor Alcalde para que dicte las disposiciones oportunas a fin de que desde el día primero de Enero próximo se haga cargo la Administración municipal de la exacción del arbitrio establecido sobre uso obligatorio de pesas y medidas legales.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Formar y publicar la lista de los señores Concejales que componen este excelentísimo Ayuntamiento y cuádruplo número de vecinos del pueblo con casa abierta que paguen mayor cuota de contribución directa a los efectos que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Montilla 31 de Diciembre de 1927.—Julián Navarro.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión permanente en su sesión del día de ayer disponiéndose remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL según está prevenido

Montilla 7 de Enero de 1928.—El Secretario, Julián Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, José Ortíz Sánchez.

EL CARPIO

Núm. 351

EDICTO

Don Emilio Segura Villanueva, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa

Hago saber: Que declarada vacante la plaza de practicante municipal de cirujía menor por fallecimiento del que en propiedad la venía desempeñando, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado sacar a concurso la provisión de indicada plaza, con el haber anual de quinientas pesetas y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento orgánico de Médicos, Practicantes y Matronas municipales aprobado por la Superioridad; las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañándose los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento legalizado los que no hubieren nacido en el territorio de Sevilla.

b) Título profesional o testimonio literal del mismo.

c) Certificado de ejercer o haber ejercido el cargo en otros puntos, los que pertenezcan al Cuerpo.

d) Otro cualquier documento que acredite méritos o servicios especiales.

No dará preferencia alguna para ser nombrado el mayor tiempo de servicios, reservándose el Ayuntamiento el derecho a nombrar de entre los solicitantes a aquel que a su juicio reúna mejores condiciones para el cargo.

El nombrado una vez posesionado del cargo quedará sujeto a las prescripciones del indicado Reglamento y que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

El Carpio 7 de Enero de 1928.—E. Segura.

LUQUE

Núm. 361

Don Francisco Fernández Trujillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º artículo 96 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se les cita por el presente para los actos de rectificación, cierre definitivo de dicho alistamiento y clasificación y declaración de soldados que respectivamente tendrán lugar en estas Casas Consistoriales a las doce de los días 29 del actual, 12 de Febrero próximo y a las ocho de la mañana del día 4 de Marzo próximo, advirtiéndoles que de no concurrir personalmente a el último de dichos actos sin estar comprendidos en ninguno de los casos previstos en el artículo 146 de dicho Reglamento, serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Salvador Arrebola López, hijo de Rafael y Asunción.

Jorge Gallardo González, hijo de Julián y Juana.

Antonio González Rodríguez, hijo de Manuel e Isidora.

Francisco Mansilla Santamaría, hijo de Francisco y Rafaela.

Emilio Moral Carrillo, hijo de Francisco y Emilia.

Arturo Moreno Moñino, hijo de Francisco y de Marta.

Luque 19 de Enero de 1928.—Francisco Fernández Trujillo.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 387

Don Carlos Roda Mendoza, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en los autos de

juicio voluntario de testamentaria de los bienes de doña Inés Muñoz Núñez, promovidos por el procurador don Arturo de las Heras y Zancudo, en nombre y representación de don Nicolás Ramírez Muñoz, he acordado sean citados por medio de edictos los herederos ausentes e ignorado paradero, por medio del presente, don Feliciano y don Mariano Rodríguez García, para la prevención del juicio voluntario de testamentaria, así como para la diligencia de inventario que se ha de llevar a efecto por el Secretario u Oficial habilitado de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de citación en forma, para la prevención del juicio voluntario de testamentaria antes citado, a don Feliciano y don Mariano Rodríguez García, a quienes se hacen las prevenciones de ley, que de no comparecer en dichos autos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y siete.—Carlos Roda.—El Secretario, Rafael Lage.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 330

CORTÉS CASTRO Andrés, vecino de Córdoba, como de unos 45 años, moreno, alto, delgado, el que viste pelliza deteriorada con cuello de astracán, pantalón de pana claro, alpargatas y gorra, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pozoblanco, para notificarle auto de procesamiento y prisión decretada en sumario número 130-927 por hurto de un mulo que contra el mismo se sigue; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Pozoblanco 17 de Enero de 1928.—El Juez de instrucción, Antonio Sevilla.